



Ministerio de Educación

3078



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
"2011 - Cincuentenario de la
Universidad Pública en Mar del Plata"

MAR DEL PLATA, 15 NOV 2011

VISTO el expediente N° 7-0109/11, de fecha 10 de marzo de 2011, por el cual se tramita el Proyecto de Trabajo Profesional de la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria, presentado por la alumna Licenciada María Julia Xifra, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la presentación correspondiente, suscripta por la Licenciada María Julia Xifra y el Doctor Luis Gabriel Porta Vázquez, en calidad de director.

Que a fojas 01 vuelta obra el informe producido por el Departamento Alumnos/Posgrado sobre la situación académica de la mencionada alumna, dejando establecido que se encuentra en condiciones reglamentarias de presentar el Proyecto de Trabajo Profesional (artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Académico N° 825/02).

Que a fojas 02/07 obra el Proyecto de Trabajo Profesional presentado por la interesada, titulado: "Uso de Plataformas educativas en la carrera de Licenciatura en Terapia Ocupacional".

Que a fojas 07 vuelta, el Comité Académico de la referida carrera, solicita la aprobación del proyecto y la designación de su director.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 2478/11 y en virtud de lo resuelto en la Sesión Extraordinaria N° 22, de fecha 15 de abril de 2011, se hace lugar a lo solicitado.

Que a fojas 15 vuelta, el Comité Académico de la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria, recomienda la nómina de integrantes del Comité Evaluador.

Que a fojas 18, la Dirección de dicha carrera, formaliza la propuesta correspondiente.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 2817/11 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 58, de fecha 17 de agosto de 2011, se aprueba la conformación del Comité Evaluador responsable de la evaluación de la defensa oral correspondiente, prevista para el 08 de septiembre de 2011.

Que, cumplido dicho acto, se glosan tres (03) ejemplares del dictamen producido, a fojas 23 y en sobre sin foliatura.

Que a fojas 25 se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria.

Lo resuelto en la Sesión N° 61, de fecha 05 de octubre de 2011.

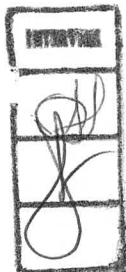
Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los fundamentos del dictamen del Comité Evaluador que intervino en la **defensa oral del Trabajo Profesional** de la alumna de la Especialización en Docencia Universitaria, **Licenciada María Julia XIFRA** (DNI N° 23.479.702 – Matrícula Universitaria N° M739), sobre el tema: "*Uso de Plataformas educativas en la carrera de Licenciatura en Terapia Ocupacional*", con una calificación final de nueve (09) puntos, en los términos de la Ordenanza de Consejo Académico N° 825/02.

ARTÍCULO 2º.- Inscribáse en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Elévese copia de la presente a Rectorado. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 3078



Mg. Marta Beatriz Arana
Secretaria de
Investigación y Posgrado
Facultad de Humanidades

Mg. Cristina Amanda Rosenthal
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades